

CÓDIGO ÉTICO



CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados que cambian	Descripción del cambio
VF. 1.0	Documento Original	Redacción inicial

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2.1. OBJETO	3
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PRINCIPIOS DE CONDUCTA.....	4
3.1. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.....	4
3.2. MEDIOAMBIENTE Y COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD	5
3.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5
3.4. CONFLICTO DE INTERÉS	6
3.5. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	6
3.6. CONTABILIDAD Y NORMAS FISCALES	6
3.7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	7
3.8. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	7
3.9. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS	8
3.10. BIENES Y DISPOSITIVOS EMPRESARIALES	9
4. PRINCIPIOS EN NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS	9
4.1. RELACIONES CON PROVEEDORES.....	9
4.2. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS	10
4.3. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10
5. PRINCIPIOS EN NUESTRA RELACIÓN CON LAS PERSONAS.....	11
5.1. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.....	11
5.2. SELECCIÓN.....	12
6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	12
7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	13

1. INTRODUCCIÓN

En M-45 Conservación, S.A., (en adelante, **M-45**), nos dedicamos a la conservación, explotación y vigilancia de los Tramos I y II de la carretera **M-45**.

Nuestro Código Ético es el pilar sobre el cual se construye la cultura corporativa de **M-45**. Es una declaración de nuestros valores fundamentales y de las expectativas que tenemos para la creación de valor a largo plazo con nosotros mismos y para con todas las partes interesadas con las que interactuamos: socios, empleados, proveedores, socios comerciales y la comunidad en general.

El presente documento establece los principios que guían nuestras decisiones y comportamientos, asegurando que todas nuestras acciones estén alineadas con el respeto por el medio ambiente, los derechos humanos y laborales, la integridad y la transparencia en las operaciones comerciales y a los más altos estándares éticos. Además, reafirmamos nuestro compromiso con la diversidad y la inclusión, la protección de la privacidad y los datos personales, y la contribución activa al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

Este Código Ético es una herramienta viva, que nos orienta en nuestro quehacer diario y nos ayuda a mantener la excelencia en cada aspecto de nuestra actividad. Invitamos a todos los miembros de **M-45** y a nuestros colaboradores a adherirse a estos principios, que son esenciales para el éxito y la reputación de nuestra empresa en el ámbito internacional.

En este sentido, **M-45** no tolera ningún acto contrario al Código Ético y cualquier incumplimiento del mismo comportará sanciones para aquella persona de la organización que haya cometido la infracción.

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos sus destinatarios y su observancia es esencial para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones internacionales aplicables, así como para mantener y fortalecer la confianza de nuestros clientes, proveedores, socios y de la sociedad en general.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Objeto

El propósito del Código Ético es establecer un marco de referencia que guíe a todos los empleados, directivos y colaboradores en la toma de decisiones y en la conducta diaria dentro de la empresa, fomentando el compromiso con los valores éticos, principios y normas de conducta que deben regir nuestra labor profesional dentro de la organización.

El respeto a los valores éticos, principios y pautas de conducta, que se recogen en el presente Código, resultan imperativos para todos los que formamos parte de **M-45** y es fundamental

Código Ético M-45

interiorizar su contenido para promover una cultura ética y de cumplimiento en nuestra organización.

Además, con este Código Ético se crea normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con la Entidad (colaboradores, proveedores, accionistas, socios, etc.).

2.2. Ámbito de Aplicación

El Código Ético se aplica en relación con toda la actividad desarrollada por o en nombre y por cuenta de **M-45**.

En particular, los destinatarios del Código son:

- Todos los trabajadores y todos los colaboradores (incluyendo proveedores o asesores), incluso ocasionales, de la Sociedad.
- Los administradores y apoderados;
- Los accionistas.

Desde M-45 aplicaremos los principios y directrices en él contenidas en nuestra relación con intermediarios, distribuidores, los agentes y todos aquellos que representen a la sociedad frente a terceros.

3. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

3.1. Integridad y Transparencia

M-45 se compromete a cumplir con todas las leyes y normativa aplicables. Entendemos que la integridad y la transparencia son fundamentales para el éxito empresarial y para mantener la confianza de nuestros proveedores, empleados y socios comerciales. Por ello, todas las acciones llevadas a cabo por las personas sujetas a este Código Ético deben realizarse con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.

3.2. Medioambiente y Compromiso con la Sostenibilidad

La empresa reconoce la importancia de proteger el medio ambiente y se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible y responsable. Entendemos que nuestras actividades tienen un impacto directo e indirecto en el entorno natural y nos esforzamos por minimizar los efectos no deseados a través de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente para un entorno más próspero, sostenible, favoreciendo la integración de nuestras actividades.

3.3. Lucha contra la corrupción

La organización rechaza y persigue cualquier conducta relacionada con la corrupción en sus distintas manifestaciones, entendiendo que solo el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de los compromisos asumidos de manera voluntaria para su prevención, unido a la sensibilización contra estas conductas, permiten contribuir a lograr una gestión ética y responsable en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

Nos adherimos a los siguientes principios para prevenir la corrupción:

- **Prohibición de Sobornos:** Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir cualquier forma de soborno o ventaja indebida a funcionarios públicos o personal de la Administración Públicas.
- **Regalos y obsequios:** Se prohíbe expresamente a los destinatarios de este Código Ético (directamente o a través de terceros) ofrecer o recibir cualquier tipo de regalo (dinero, bienes, servicios, prestaciones o favores, etc.) no directamente ligados a la relación habitual de cortesía y/o que pueda ser interpretado como excesivo a la práctica comercial habitual, o que pueda ser que está dirigido a obtener un trato de favor en cualquier actividad de **M-45**.

Se admite la realización/aceptación de regalos de escaso valor que no superen el importe de 100 euros siempre y cuando no se hagan en efectivo (o equivalente), cuando se está incurso en un proceso de negociación/licitación, a un funcionario público/autoridad o con la intención de obtener algún beneficio.

Cuando un empleado reciba una oferta y/o regalo o beneficio deberá informar inmediatamente a su superior jerárquico, al cual le compete la decisión de validar las medidas y los criterios a adoptar para la gestión del supuesto, así como la efectiva existencia de un riesgo de incumplimiento de las disposiciones de la Ley y del Sistema de Gestión de Compliance Penal, y la adopción de las oportunas medidas.

Código Ético M-45

Este compromiso con el cumplimiento de las normas anticorrupción es esencial para mantener la integridad y reputación de nuestra empresa, así como para contribuir a un mercado global justo y ético.

3.4. Conflicto de interés

Los miembros de los órganos societarios, los empleados y colaboradores no pueden realizar negocios, por su cuenta o por cuenta de terceros, en conflicto con **M-45**.

En caso de que un destinatario del presente documento se encuentre, sea directa o indirectamente (es decir, a través de personas vinculada), en una situación de conflicto, incluso potencialmente, con los intereses de la empresa, deberán informar por escrito inmediatamente de ello a su superior jerárquico y/o al Comité de Compliance y abstenerse de actuar en una situación de conflicto de interés. En caso de que la comunicación se efectúe al superior jerárquico, este tendrá que informar al Comité de Compliance, quién gestionará esta la situación de conflicto de interés.

3.5. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

En **M-45**, se cumple con la normativa nacional e internacional para la prevención del blanqueo de capitales. En consecuencia, rechazamos cualquier práctica u operación en la que exista una certeza o apariencia de estar vinculado al blanqueo de capitales, la financiación de terrorismo, o cualquier otra actividad delictiva, mostrando una especial diligencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

En este sentido, no se establecen relaciones de negocios con personas u organizaciones que no cumplan con la normativa o que no proporcionan información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Este compromiso con el cumplimiento de la normativa en materia de PBC y FT refleja nuestra determinación de actuar como una empresa responsable y consciente del impacto que nuestras actividades pueden tener en la sociedad y en el sistema financiero global.

3.6. Contabilidad y normas fiscales

En nuestra empresa, entendemos la importancia de cumplir con todas las obligaciones fiscales establecidas por las leyes y regulaciones nacionales e internacionales. Nos comprometemos a realizar todas nuestras operaciones comerciales y financieras de acuerdo con las normativas fiscales aplicables, asegurando la transparencia y la integridad en el reporte de nuestras actividades económicas.

Código Ético M-45

M-45 concibe la responsabilidad fiscal de manera transparente, proactiva y de cooperación con las administraciones públicas a efectos de cumplir con las obligaciones legales y con los compromisos asumidos.

Para ello, hemos implementado procedimientos que garantizan:

- La correcta declaración y pago de impuestos.
- La realización de auditorías fiscales periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- La cooperación con las autoridades fiscales y la respuesta oportuna a cualquier solicitud de información o inspección.

3.7. Propiedad Intelectual e Industrial

La empresa se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto propios como de terceros.

Nos adherimos a los siguientes principios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial:

- Respeto de los Derechos de propiedad intelectual e industrial: Aseguramos que todas nuestras actividades comerciales, productos y servicios respetan los derechos de propiedad intelectual e industrial, evitando cualquier forma de infracción.
- Protección y Gestión: Implementamos medidas de protección adecuadas para salvaguardar nuestros activos de propiedad intelectual e industrial, y gestionamos activamente nuestro portafolio para maximizar su valor.
- Uso Autorizado: Obtenemos las licencias y autorizaciones necesarias para el uso de propiedad intelectual e industrial de terceros, y aseguramos que nuestros socios y proveedores cumplan con las mismas exigencias.

3.8. Privacidad y Protección de Datos

En nuestra empresa, reconocemos la importancia de proteger la privacidad y los datos personales de nuestros proveedores, empleados y socios comerciales. Estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos, incluyendo, pero no limitándose al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales y cualquier otra legislación nacional o internacional pertinente.

Nos adherimos a los siguientes principios para garantizar la protección y el manejo adecuado de los datos personales:

Código Ético M-45

1. **Legalidad, Lealtad y Transparencia:** Los datos personales se procesarán de manera legal, leal y transparente en relación con el interesado.
2. **Limitación de la Finalidad:** Los datos personales se recogerán con fines específicos, explícitos y legítimos, y no se tratarán posteriormente de una manera incompatible con dichos fines.
3. **Minimización de Datos:** Solo se recogerán los datos personales que sean estrictamente necesarios en relación con los fines para los que se procesan.
4. **Exactitud:** Los datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; se tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los datos personales que sean inexactos se eliminen o rectifiquen sin demora.
5. **Limitación del Plazo de Conservación:** Los datos personales se mantendrán en una forma que permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.
6. **Integridad y Confidencialidad:** Los datos personales se tratarán de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluyendo la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

3.9. Tratamiento de Información Sensible de la Empresa y de terceros

En nuestra empresa, el manejo adecuado y responsable de la información sensible, tanto de la empresa como de terceros, es una prioridad. Todos los empleados tienen la obligación de proteger y manejar con cuidado la información confidencial y sensible a la que tienen acceso en el curso de su trabajo.

La información sensible incluye, pero no se limita a, datos personales, información financiera, estrategias comerciales, propiedad intelectual, y cualquier otra información que, si se revela, podría causar daño a la empresa o a terceros.

Se espera que los empleados:

- Accedan a la información sensible únicamente para fines legítimos de negocio y dentro de las limitaciones de su rol y autorizaciones.
- Mantengan la confidencialidad de la información sensible, incluso después de terminar su relación laboral con la empresa.
- Compartan la información sensible solo con aquellos que necesiten conocerla para el desempeño de sus funciones laborales, y siempre cumpliendo con las políticas de seguridad de la información de la empresa.
- Utilicen y almacenen la información sensible de manera segura, evitando su divulgación no autorizada.

Código Ético M-45

- Reporten de inmediato cualquier pérdida, robo o divulgación no autorizada de información sensible a su supervisor o al departamento de seguridad de la información.

Este compromiso con el tratamiento adecuado de la información sensible refleja nuestra dedicación a mantener la confianza y la seguridad de nuestra información corporativa y la de nuestros socios y clientes.

3.10. Bienes y dispositivos empresariales

Cada destinatario debe tutelar, controlar y utilizar con diligencia los bienes y los equipos de la empresa puestos a su disposición para el desarrollo de sus tareas y competencias, evitando un uso impropio que pueda dañar los mismos o reducir la eficiencia, o utilizando los mismos con fines personales. Con relación a los sistemas informáticos (hardware y software) y de comunicación (teléfono, telefax, conexiones a internet, etc.), su utilización deberá respetar los procedimientos de seguridad y las normas y reglamentos aplicables a la empresa.

Los dispositivos informáticos empresariales podrán utilizarse solo para fines profesionales; **M-45** no admite un uso personal de dichos dispositivos, reservándose el derecho de monitorizar y reglamentar el uso de los mismos con finalidades particulares en atención con la legislación aplicable.

4. PRINCIPIOS EN NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

4.1. Relaciones con Proveedores

En nuestra empresa, reconocemos la importancia de establecer y mantener relaciones sólidas y éticas con nuestros proveedores.

Nos comprometemos a:

- Seleccionar y evaluar a nuestros proveedores basándonos en criterios de calidad, sostenibilidad, cumplimiento, medio ambiente, seguridad laboral y ética empresarial.
- Mantener una comunicación abierta y transparente, fomentando el diálogo y la colaboración para mejorar continuamente los productos y servicios.
- Trabajar conjuntamente en el desarrollo de prácticas de negocio que promuevan la responsabilidad social y ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, así como de nuestros propios estándares éticos y de calidad.

Código Ético M-45

- En relación con lo anterior, en los contratos con los proveedores se incluirán cláusulas de Compliance (anticorrupción, aceptación del Código Ético, cláusulas ambientales si procede, etc.).
- Resolver de manera justa y eficiente cualquier discrepancia o conflicto que pueda surgir, buscando siempre el beneficio mutuo y evitando posibles conflictos.

Creemos que, al adherirnos a estos principios, podemos construir relaciones duraderas y de confianza con nuestros proveedores, lo cual es esencial para el éxito a largo plazo de nuestra empresa y para la creación de valor sostenible para nuestros clientes, empleados y la sociedad en general.

4.2. Relaciones con los accionistas

En **M-45** se valora encarecidamente las relaciones con nuestros accionistas y nos esforzamos por construir y mantener vínculos basados en la confianza, transparencia, el respeto y la excelencia y por ello, nos comprometemos a:

- Escuchar activamente y responder a las necesidades y expectativas de nuestros accionistas.
- Proporcionar productos y servicios de alta calidad que cumplan o superen las expectativas de los accionistas.
- Mantener una comunicación clara, honesta y transparente en todas las interacciones.
- Resolver de manera eficiente y justa cualquier problema o inquietud que pueda surgir de forma ágil y eficaz.
- Mantener nuestro compromiso social con el entorno, con la responsabilidad social que desarrollamos hacia la comunidad y en la búsqueda voluntaria del bienestar general

4.3. Relaciones con Administraciones públicas

En las relaciones con la administración pública, los empleados de **M-45** deberán asegurarse (dentro de sus funciones) de que las citadas relaciones estén destinadas a los fines para los que fueron solicitadas y, en cualquier caso, a mantener las operaciones documentadas de manera precisa, asegurando la máxima transparencia y claridad en las relaciones, descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores.

M-45 actúa en plena colaboración con los organismos reguladores y gubernamentales en el contexto de su legítimo campo de actividad. Si la empresa está sujeta a inspecciones legítimas por parte de las autoridades, cooperará plenamente.

Código Ético M-45

M-45 prohíbe la realización de cualquier tipo de regalo, obsequio y hospitalidades a funcionarios públicos y miembros de la Administración Pública.

5. PRINCIPIOS EN NUESTRA RELACIÓN CON LAS PERSONAS

5.1. Derechos Humanos y Laborales

En **M-45** no se tolera el acoso laboral en ninguna de sus modalidades.

Nuestra empresa se compromete a respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluyendo aquellos estipulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Reconocemos que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Nos adherimos a las normativas laborales vigentes y a las mejores prácticas internacionales en lo que respecta a las condiciones de trabajo. Esto incluye, pero no se limita a:

- El reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.
- La eliminación de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- La abolición efectiva del trabajo infantil.
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Nos comprometemos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, promoviendo la formación continua y el desarrollo profesional de nuestros empleados.

La empresa prohíbe cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, país de origen, religión, creencias, edad, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil, discapacidad o cualquier otra condición personal o social. También se prohíbe el acoso moral o sexual o abuso en el lugar de trabajo. Nos esforzamos por crear un ambiente laboral inclusivo y respetuoso, donde todos los empleados se sientan valorados y puedan desempeñar su trabajo sin temor a la intimidación o el acoso. De esta forma, **M-45** mantiene una cultura de tolerancia cero hacia el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

En nuestra empresa, entendemos que la diversidad, la inclusión y la igualdad son fundamentales para el desarrollo de un ambiente laboral enriquecedor y para el éxito de nuestro negocio internacional. Nos comprometemos a fomentar un entorno de trabajo donde se respeten y valoren las diferencias individuales, y donde cada empleado tenga la oportunidad de contribuir al máximo de su potencial.

Nos comprometemos a cumplir con las leyes aplicables en materia de salarios, horas de trabajo y beneficios. Los empleados recibirán una remuneración justa por su trabajo y tendrán

Código Ético M-45

derecho a períodos de descanso, vacaciones pagadas y licencia por motivos personales o familiares, de acuerdo con la legislación vigente y los estándares internacionales.

Fomentamos la formación y el desarrollo profesional continuo de nuestros empleados, ofreciendo oportunidades para mejorar sus habilidades y competencias. Esto contribuye no solo al crecimiento personal de cada empleado, sino también al éxito y la innovación dentro de nuestra empresa.

Establecemos canales claros y confidenciales para que los empleados y colaboradores puedan reportar cualquier preocupación o violación de los derechos humanos y laborales sin temor a represalias. Garantizamos que todas las denuncias serán tratadas con la máxima seriedad y confidencialidad, y se investigarán de manera oportuna y justa.

La empresa se compromete a tomar las medidas correctivas necesarias para abordar cualquier incumplimiento de este Código Ético relacionado con los derechos humanos y laborales.

5.2. Selección

La selección y promoción de las personas se basa en sus competencias y desarrollo de funciones profesionales, así como en su integridad y trayectoria profesional. Todos estos elementos de valoración deben ser acreditados y justificados.

6. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

M-45 reconoce la importancia de mantener un entorno de trabajo donde se promueva la integridad y la transparencia. Por ello, se establece un procedimiento claro y confidencial para la denuncia de cualquier acción o conducta que se considere una violación de este Código Ético, de las políticas internas de la empresa o de la legislación aplicable.

En un sentido general, es susceptible de comunicación o información cualquier violación, omisión o actitud legal o moral contraria a cualquiera de los valores, compromisos o principios recogidos en el Código Ético de **M-45**, al Sistema de Gestión de Compliance Penal o a cualquier política de Empresa y legislación aplicable.

Los empleados, colaboradores y clientes pueden informar de cualquier sospecha de incumplimiento a través de los siguientes canales:

- Herramienta de M-45 en la que está disponible el Canal Ético de la entidad
- Mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información.

Código Ético M-45

Adicionalmente, se podrá informar de cualquier sospecha o incumplimiento a través de los canales externos habilitados.

La empresa se compromete a proteger a los denunciantes de cualquier tipo de represalia o discriminación como resultado de haber realizado una denuncia de buena fe. Se garantiza que no habrá consecuencias negativas para aquellos que denuncien incumplimientos de manera honesta y constructiva.

La empresa se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes en caso de denuncias falsas o malintencionadas que puedan dañar la reputación de la empresa o de cualquier miembro del personal.

Para más información, consúltase la Política General del Sistema Interno de Información y el Procedimiento de Gestión de Comunicaciones.

7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código está en vigor desde la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de **M-45**. La empresa se compromete a mantener su Código Ético actualizado para reflejar los cambios en las leyes, regulaciones y estándares de la industria, así como las prácticas comerciales y las expectativas de la sociedad. Por ello, se establece un proceso de revisión periódica del Código para asegurar su relevancia y efectividad continuas.

El Código Ético será revisado periódicamente por parte del Comité de Compliance.

Durante el proceso de revisión, se considerarán:

- Las modificaciones en la legislación nacional e internacional que afecten a nuestra actividad.
- Las mejores prácticas en el ámbito de la ética empresarial y la responsabilidad corporativa.
- Las recomendaciones y feedback recibidos de los empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés.
- Los resultados de las auditorías de cumplimiento y las investigaciones de posibles incumplimientos.
- Los cambios en la estrategia y operaciones de la empresa que puedan impactar en los principios éticos.